

Jueves, 8 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación presupuestaria n.º 2/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025, del ayuntamiento de Hervás, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 en la modalidad de suplemento de crédito para para la amortización anticipada de la deuda financiera del Ayuntamiento de Hervás, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 2 de 2025, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
011	913.00	“Amortización préstamo adquisición terrenos IES Valle del Ambroz”	377.398,41 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:



Jueves, 8 de mayo de 2025

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	377.398,41 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hervás, 5 de mayo de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA- PRESIDENTA

